**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A DESIGNAR AL PRESIDENTE Y A LOS CUATRO MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE Y, RESOLVER A LA BREVEDAD LA CONTROVERSIA DE LAS ATLETAS VÍCTIMAS DE ABUSO FÍSICO Y PSICOLÓGICO POR PARTE DE ENTRENADORES DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE GIMNASIA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Deporte, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, al Titular del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones designe al presidente y a los cuatro miembros integrantes de la Comisión de Apelación del Deporte y, resolver a la brevedad la controversia de las atletas víctimas de abuso físico y psicológico por parte de entrenadores de la Federación Mexicana de Gimnasia. el Diputado José Martín López Cisneros del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentado el 28 de noviembre de 2019 y publicada en la gaceta parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Deporte, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado José Martín López Cisneros en la sesión de 28 del mes de noviembre de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Deporte, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del reglamento de la Cámara de Diputados.

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**

El que suscribe pide se someta a consideración el proyecto por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones designe al presidente y los miembros de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte a fin de que se resuelvan a la brevedad las controversias de atletas víctimas de abuso físico y psicológico por parte de entrenadores de la Federación Mexicana de Gimnasia.

El presente punto de acuerdo que el suscrito presenta se deriva de la nota periodística de fecha 14 de noviembre en la cual se refiere que durante el entrenamiento del Campeonato de Tijuana por medio del cual se llevaron a cabo los procesos de selección de gimnasia, en los cuales, una joven gimnasta recibió una “nalgada” del Coordinador de Gimnasia en México “Eric Demay”. Dicho acontecimiento quedo grabado y entregado a la Federación Mexicana de Gimnasia (FMG) para su denuncia a lo que el Dirigente de la Federación Gustavo Salazar respondió no encontrar anomalía.

La nota del periódico “Reforma” que el suscrito refiere denota diversas situaciones de abuso que diferentes atletas de esta disciplina han sufrido, durante reunión técnica en el Centro Nacional de Alto Rendimiento (CNAR) Daniela Briseño recibió un acercamiento intimidante de Cecile Demay, esposa del coordinador antes mencionado. Lo que se traduce en un maltrato psicológico del que el suscrito hace mención que recibió la atleta Neyda Nieves y Elsa García por mencionar algunos.

Países como Estados Unidos creó “Safe Sport”, organismo autónomo para proteger el abuso emocional, físico y sexual a los atletas. En México existe la Comisión de Atención para Casos Especiales (CACE) que es parte de la misma Federación Mexicana de Gimnasia a lo que el suscrito señala no se puede ser juez y parte.

Para el suscrito, con lo anterior queda expuesto el estado de indefensión que sufren los atletas dada la falta de criterio de quienes presiden las asociaciones deportivas nacionales en México para visibilizar las problemáticas expuestas.

Ante este escenario de impunidad deportiva, el suscrito hace énfasis en la importancia de dar cumplimiento al marco normativo de la Ley General de Cultura Física y Deporte para el punto específico su artículo 79, 80 y 81 que hablan sobre los derechos deportivos y la integración de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD).

Por lo antes expuesto, el suscrito exhorta de manera urgente a que se designen a los integrantes del CAAD a fin de que los actos de violencia física y psicología hacia las y los atletas no aumenten, por lo que el diputado José Martín López Cisneros **somete a consideración** del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

***Único.****La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta* *al Titular del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones designe al presidente y a los cuatro miembros integrantes de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y, resolver a la brevedad la controversia de las atletas víctimas de abuso físico y psicológico por parte de entrenadores de la Federación Mexicana de Gimnasia.*

**CONSIDERACIONES**

I. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. El artículo 78 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, señala que:

“La CAAD es un órgano desconcentrado de la SEP cuyo objeto es resolver el recurso de apelación que se interponga en los casos y términos previstos en esta Ley y su Reglamento, así como fungir como Panel de Arbitraje, o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que esta Ley establece; dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas.”

Asimismo, el artículo 80 de la citada ley, establece que:

La CAAD se integrará por un Pleno, por las unidades administrativas y Oficinas Regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones.

El Pleno se integrará por un Presidente y cuatro Miembros Titulares. El Ejecutivo Federal designará al Presidente y a los Miembros Titulares.

Los nombramientos antes citados, deberán recaer en personas con profesión de Licenciado en Derecho o Abogado, amplio conocimiento del ámbito deportivo, y reconocido prestigio y calidad moral.

El Presidente y los Miembros Titulares de la CAAD, durarán tres años en su encargo, pudiendo ser reelectos para un periodo más.

II. La CAAD fue creada en 1990, con el objeto de contar con una instancia o tribunal de justicia especializada en materia de deporte, dotada de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones. La solución de conflictos se lleva a cabo mediante la apelación, el arbitraje y la mediación.

El recurso de apelación es un procedimiento administrativo en forma de juicio, que reviste ciertas formalidades. Las resoluciones emitidas en estos recursos son vinculatorias y obligatorias para las partes. En medios alternos de solución de las controversias, la CAAD puede fungir como conciliador mediador, e incluso como panel de arbitraje en procedimientos en estricto derecho o en amigable composición.

III. Esta Comisión de dictamen considera que, es urgente tomar medidas en favor de los atletas y deportistas mexicanos, ya que, si bien es cierto que la CAAD no cuenta con elementos de coerción y meramente es de conciliación, también lo es que existe la necesidad de que haya un organismo que respalde a los deportistas y mientras no consten reformas a las leyes, es indispensable que la CAAD se encuentre en funciones, pues es el único medio que los deportistas tienen para denunciar los abusos que reciben por parte de las federaciones.

Sin embargo, esta comisión se dio a la tarea de consultar en las oficinas de la propia CAAD el estatus de la integración del pleno de éste órgano desconcentrado, y la información que se recibió al respecto es la siguiente:

1. El 1 de octubre del año en curso se notificó de manera formal sobre el nombramiento del Lic. Juan Bautista Gómez Moreno como presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje.

2. Que el nombramiento de los cuatro miembros titulares está en proceso y se espera que para principios del siguiente año se reciban los nombramientos.

No obstante, lo anterior, para esta Comisión no pasa desapercibido el papel tan relevante que tiene la CAAD para el deporte mexicano, al ser la única instancia con la que cuentan los deportistas para hacer valer sus derechos y para solucionar sus conflictos, principalmente con las federaciones deportivas nacionales, y que desde el 24 de abril pasado y hasta el 1 de octubre se encontró acéfala al vencerse el nombramiento de los anteriores integrantes del pleno.

De lo anterior, se desprende la siguiente consideración: de aprobarse la presente proposición, restaría únicamente una reunión ordinaria antes de que concluya el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, por lo que su aprobación por el pleno de esta soberanía se daría en el mejor de los casos en el mes de febrero, cuando de acuerdo con la información proporcionada por la CAAD ya se contará con la integración completa del pleno de este órgano, por lo que una parte de la razón de ser de la proposición perderá sus efectos.

Asimismo, esta comisión considera relevante mencionar que el pasado 24 de julio de 2019, el Diputado Ernesto Vargas Contreras Presidente de ésta Comisión, presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a nombrar al Presidente y a cuatro miembros titulares de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte. Misma que fue aprobada el 14 de agosto de 2019.

Por lo que, el H. Congreso de la Unión ya realizó un exhorto en este sentido al ejecutivo federal.

IV. En lo que respecta a la situación de las gimnastas que sufrieron maltrato físico y psicológico, esta comisión considera que este tipo de situaciones de ninguna manera se pueden permitir y se debe de sancionar a los personajes que actuaron de esta forma violenta y discriminatoria.

Sin embargo, si bien el conflicto señalado por el Diputado proponente, entre las gimnastas y los entrenadores franceses, representa una grave afectación psicológica para las atletas, también lo es que la información presentada en las consideraciones de la proposición, se sustenta en información extraída de notas periodísticas y no se aportan mayores elementos sobre si existe un procedimiento iniciado por las agraviadas ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, tal y como lo establece el artículo 83 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, como para respaldar el exhorto de resolver a la brevedad la controversia de las atletas víctimas de abuso físico y psicológico por parte de entrenadores de la Federación Mexicana de Gimnasia.

Es importante señalar, que el sentido negativo de éste dictamen corresponde únicamente al análisis y valoraciones técnico-jurídicas del contenido y no así a un desinterés de la problemática presentada por el propononte.

V. Por lo anterior, la Comisión dictaminadora no estima necesario entrar al análisis del fondo del asunto, realizar juicios de valor y aprobar el punto de acuerdo solicitado. Consecuentemente, esta comisión dictaminadora considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Deporte se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero. -** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a designar al presidente y a los cuatro miembros integrantes de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y, resolver a la brevedad la controversia de las atletas víctimas de abuso físico y psicológico por parte de entrenadores de la Federación Mexicana de Gimnasia.

**Segundo. –** Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 11 de diciembre de 2019.**